

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

México, Distrito Federal, siendo las 18:00 **dieciocho** horas del día veintiocho de agosto de 2013, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala poniente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón. Con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del periodo 2013, del Comité de Información. -----

Para la atención del **punto I** del Orden del Día, se encuentran presentes el Comisario Jefe, Mtro. Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información, el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace y el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control el Licenciado Jorge Leopoldo Monárrez Franco, Titular del Área de Responsabilidades en la Policía Federal. Con el carácter de invitado suplente con voz, sin derecho a voto asistió la Lic. Adriana Landa Zamudio, Vínculo Enlace de la Secretaría General, en cumplimiento al artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que, al haberse acreditado el Quórum legal para la celebración de la Sesión, se procede a dar inicio por parte de este Órgano Colegiado, el que por competencia debe confirmar, modificar o revocar, la clasificación de la información propuesta por las Unidades Administrativas, en respuesta a las solicitudes de información.-

Acto seguido, en relación con el punto número **II, de la Orden del Día**, los miembros integrantes del Comité de Información, otorgan su anuencia.-----

A continuación, el secretario del Comité de Información de la Policía Federal, atiende el punto número **III del Orden del Día**, relativo al Seguimiento de los Acuerdos Alcanzados en su Quinta Sesión Extraordinaria y Octava Sesión Ordinaria de éste Órgano Colegiado, da cuenta a sus integrantes del seguimiento realizado a dichos acuerdos.-----

No. de Acuerdo	Contenido	Seguimiento
	"El Comité de Información aprueba la clasificación del Expediente "Siniestros Daños", dentro del Sistema de Índice de Expedientes Reservados (SIER), de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción	Con fecha 01 de agosto de 2013 se giró el oficio PF/OCG/DGE/1487/2013 a la Secretaría General.  El Acuerdo corresponde al primer

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

No. de Acuerdo	Contenido	Seguimiento
CI 01/V-E/13	XII, 13, fracciones I, IV y V, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 70, fracción III, de su Reglamento, e instruye a la Unidad de Enlace solicitar mediante oficio la remisión de los acuses electrónicos generados por el SIER."	semestre de actualización SIER.
CI 02/V-E/13	"El Comité de Información aprueba la clasificación de los Expedientes "DGCS/002/2012" y "DGCS/001/2013", dentro del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Comunicación Social, en términos de lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 70, fracción III, de su Reglamento, e instruye a la Unidad de Enlace solicitar mediante oficio la remisión de los acuses electrónicos generados por el SIER."	Con fecha 01 de agosto de 2013 se giró el oficio PF/OCG/DGE/1497/2013 a la Dirección General de Comunicación Social.  El Acuerdo corresponde al primer semestre de actualización SIER.
CI 03/V-E/13	"El Comité de Información aprueba la clasificación del Expediente "Análisis y Estadística", dentro del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, de conformidad con lo manifestado por la División de Seguridad Regional, en términos de lo previsto en los artículos 13 fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 70, fracción III, de su Reglamento, e instruye a la Unidad de Enlace solicitar mediante oficio la remisión de los acuses electrónicos generados por el SIER."	Con fecha 01 de agosto de 2013 se giró el oficio PF/OCG/DGE/1496/2013 a la División de Seguridad Regional.  El Acuerdo corresponde al primer semestre de actualización SIER.
CI 04/V-E/13	"El Comité de Información aprueba la clasificación de los Expedientes "PF/DA/CICTA/002/00364/2012" y "PF/JEM/SIII/DG/0693/2010", dentro del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, de conformidad con lo manifestado por la División Antidrogas, en términos de lo previsto en los artículos 14 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 70, fracción III, de su Reglamento, e instruye a la Unidad de Enlace solicitar mediante oficio la remisión de los acuses electrónicos generados por el SIER."	En cumplimiento a lo instruido por el Comité de Información la Unidad de Enlace con fecha 01 de agosto de 2013 se giró el oficio PF/OCG/DGE/1498/2013 a la División Antidrogas.  El Acuerdo corresponde al primer semestre de actualización SIER.
	"El Comité de Información aprueba la clasificación del Expediente "Mandamientos del Ministerio	En cumplimiento a lo instruido por el Comité de Información la Unidad de

B

7

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

No. de Acuerdo	Contenido	Seguimiento
CI 05/V-E/13	Público de la Federación”, dentro del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, de conformidad con lo manifestado por la Coordinación de Criminalística adscrita a la División Científica, en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción V y 14 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 70, fracción III, de su Reglamento, e instruye a la Coordinación a elaborar la Portada de clasificación del expediente, de conformidad a lo establecido en el Decimoquinto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos, así mismo la Unidad de Enlace deberá solicitar mediante oficio la remisión de los acuses electrónicos generados por el SIER.”	Enlace con fecha 01 de agosto de 2013 se giró el oficio PF/OCG/DGE/1498/2013 a la División Científica.  El Acuerdo corresponde al primer semestre de actualización SIER.
CI 06/V-E/13	“El Comité de Información aprueba la clasificación de los Expedientes “Sistemático de Operación cdm” y “Estado de Fuerza de Personal”, dentro del Sistema de Índice de Expedientes Reservados (SIER), de conformidad con lo manifestado por la División de Fuerzas Federales, en términos de lo previsto en los artículos 13 fracción I y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 70, fracción III, de su Reglamento, así mismo en cumplimiento al acuerdo señalado se reconsidera el registro en el SIER de los expedientes “data informe dic”, “estado de fza NL2013”, “estado de fza Chis2013” y “táctico COE”, toda vez que el rubro temático y la prueba de daño son iguales, a efecto de conformarlos en un Estado de Fuerza, e instruye a la Unidad de Enlace solicitar mediante oficio la remisión de los acuses electrónicos generados por el SIER.”	En cumplimiento a lo instruido por el Comité de Información la Unidad de Enlace con fecha 01 de agosto de 2013 se giró el oficio PF/OCG/DGE/1494/2013 a la División de Fuerzas Federales.  El Acuerdo corresponde al primer semestre de actualización SIER.
CI/15/V-E/13	“El Comité de Información aprueba la clasificación del Expedient-e “Proceso Integral 1”, dentro del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Control de Confianza, en términos de lo previsto en los artículos 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 31 y 70, fracción III, de su Reglamento, e instruye a la Unidad de Enlace solicitar mediante oficio la remisión de los acuses electrónicos generados por el SIER.”	En cumplimiento a lo instruido por el Comité de Información la Unidad de Enlace con fecha 01 de agosto de 2013 se giró el oficio PF/OCG/DGE/1487/2013 a la Secretaría General.  El Acuerdo corresponde al primer semestre de actualización SIER.
	Que por conducto de la Unidad de Enlace, se solicite	En cumplimiento a lo instruido por el

*Bj*

*4*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

No. de Acuerdo	Contenido	Seguimiento
CI 03/VIII-O/13	nuevamente a las áreas operativas de esta Institución, realicen una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos para conocer si tienen algún registro vinculado a los términos de la solicitud formulada en el folio 0413100055613 y respondan dentro del término de ley; de no tenerse la información dentro de dicho plazo, se autoriza se notifique al peticionario de la prórroga con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y sé de cuenta a este Comité en su próxima sesión.	<p>Comité de Información la Unidad de Enlace con fecha 15 de agosto de 2013 se giraron los oficios PF/OCG/DGE/1604/2013 a la División de Seguridad Regional, PF/OCG/DGE/1605/2013 a la División de Fuerzas Federales, PF/OCG/DGE/1606/2013 a la División Antidrogas, PF/OCG/DGE/1607/2013 a la División de Investigación, PF/OCG/DGE/1608/2013 a la División de Inteligencia, PF/OCG/DGE/1609/2013 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y PF/OCG/DGE/1610/2013 a la División Científica.</p> <p>Con fecha 21 de agosto de 2013, la Unidad de Enlace en cumplimiento a lo instruido prorrogó la solicitud con folio 0413100055613.</p>

A continuación, se atiende el punto número **IV del Orden del Día**, se ponen a consideración de los integrantes los expedientes de las solicitudes identificadas con los números de folios 0413100050613, 0413100052113, 0413100054313, 0413100055613, 0413100061613, 0413100060713, 0413100061513 y 0413100050813 así como los proyectos de acuerdos a cada uno de los aludidos folios de solicitud de información, acto seguido, el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace, en uso de la palabra, procede en términos del punto **IV de la Orden del día**, a presentar el folio **0413100050613** cuya solicitud es del tenor literal siguiente: -----

*"Solicito el listado completo de los agentes federales que han sido asesinados año por año en México, desde 2000 hasta lo que va del 2013, especificando nombre, edad, estado donde ocurrió el crimen, día, hora, lugar del crimen, y tipo de arma utilizada. También solicito número de averiguaciones previas integradas por esos crímenes, año por año; número y cuáles averiguaciones previas han sido consignadas a los jueces; número de órdenes de aprehensión libradas por los jueces contra los presuntos autores de esos crímenes contra policías; número de casos de homicidios dolosos cometidos contra policías resueltos y cuántos se encuentran si resolver; nombre y número de personas detenidas por esos crímenes contra policías; y nombre y número de personas sentenciadas por esos crímenes contra*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

***policias, todo desde 1999 hasta lo que va del 2013. Además número de casos, especificando cuáles, de crímenes contra policías que han sido atraídos o turnados a las autoridades federales para su investigación desde 2000 hasta lo que va del 2013.” (sic)”***

Que para atender esta solicitud la Unidad de Enlace, generó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno y que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió respuesta en la que manifiesta que hecha la indagación en sus archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno no se localizó documento alguno relacionado con los términos de la petición por lo que solicita se declare la inexistencia en lo relativo a: *“Solicito el listado completo de los agentes federales que han sido asesinados año por año en México, desde 2000 hasta lo que va del 2013, especificando nombre, edad, estado donde ocurrió el crimen, día, hora, lugar del crimen, y tipo de arma utilizada..., ...número de casos de homicidios dolosos cometidos contra policías resueltos y cuántos se encuentran si resolver; nombre y número de personas detenidas por esos crímenes contra policías; y nombre y número de personas sentenciadas por esos crímenes contra policías, todo desde 1999 hasta lo que va del 2013. Además número de casos, especificando cuáles, de crímenes contra policías que han sido atraídos o turnados a las autoridades federales para su investigación desde 2000 hasta lo que va del 2013.”(sic)-----*

Ante este contexto, los integrantes del Comité, señalan que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y del informe rendido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se desprende, que se efectuó la búsqueda en sus archivos no encontrándose el documento solicitado, es por ello que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información resuelve aprobar el acuerdo siguiente: -----



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**ACUERDO CI 01/IX-O/13**

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100050613**, invocada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número **PF/DGAJ/6211/2013**, en lo relativo a: *“Solicito el listado completo de los agentes federales que han sido asesinados año por año en México, desde 2000 hasta lo que va del 2013, especificando nombre, edad, estado donde ocurrió el crimen, día, hora, lugar del crimen, y tipo de arma utilizada..., ...número de casos de homicidios dolosos cometidos contra policías resueltos y cuántos se encuentran si resolver; nombre y número de personas detenidas por esos crímenes contra policías; y nombre y número de personas sentenciadas por esos crímenes contra policías, todo desde 1999 hasta lo que va del 2013. Además número de casos, especificando cuáles, de crímenes contra policías que han sido atraídos o turnados a las autoridades federales para su investigación desde 2000 hasta lo que va del 2013.”* (sic), información buscada en los archivos), información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello.-----

Acto seguido, se presenta la solicitud del folio **0413100052113** que es del tenor literal siguiente: -----

*“Solicito se me proporcionen los documentos (licitaciones, contratos) que dan cuenta de las adquisiciones de vehículos aéreos no tripulados (Drones o UAV por siglas en inglés) por parte de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, así como por parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Policía Federal durante los últimos 4 años (periodo 2008-2012) 2. Solicito conocer el número, modelo y equipamiento de los vehículos aéreos no tripulados (drones) utilizados por la Policía Federal. 3. Solicito versiones públicas de los lineamientos de operación y manuales para la utilización de los Vehículos Aéreos no Tripulados. En particular, requiero conocer para qué tipo de acciones se están utilizando, por ejemplo: recopilación de información de*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

***inteligencia, mapeos, combate y prevención del delito, crimen organizado  
y/o terrorismo Etc." (sic)-----***

Que para atender esta solicitud la Unidad de Enlace, generó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno así como en el rubro temático "Sección Recursos Materiales" de la Secretaría General y la División de Inteligencia, respectivamente, áreas que emitieron respuestas en la que manifiestan que hecha la indagación no se localizó documento alguno relacionado con los términos de la petición por lo que solicita se declare la inexistencia en lo relativo a: *"Solicito se me proporcionen los documentos (licitaciones de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, contratos de los años 2008, 2009, 2010 y 2012 ) que dan cuenta de las adquisiciones de vehículos aéreos no tripulados (Drones o UAV por siglas en inglés) por parte ...de la Policía Federal... 3. Solicito versiones públicas de los lineamientos de operación y manuales para la utilización de los Vehículos Aéreos no Tripulados."*(sic) -----

Ante este tenor los integrantes del Comité, señalan que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y de los informes rendidos por la Secretaría General y la División de Inteligencia, se desprende, que se efectuó la búsqueda en sus archivos no encontrándose el documento solicitado, es por ello que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información aprueba resolver: -----

**ACUERDO CI 02/IX-O/13**

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100052113**, invocada por la Secretaría General y la División de Inteligencia, a través de la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/492/2013** y el oficio número **PF/DIVINT/1636/13**, respectivamente, en lo relativo a: *"Solicito se me proporcionen los documentos (licitaciones de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, contratos de los años 2008, 2009, 2010 y 2012 ) que dan cuenta de las adquisiciones de*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

*vehículos aéreos no tripulados (Drones o UAV por siglas en inglés) por parte ...de la Policía Federal... 3. Solicito versiones públicas de los lineamientos de operación y manuales para la utilización de los Vehículos Aéreos no Tripulados.”(sic), información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno así como en el rubro temático “Sección Recursos Materiales”, de la Secretaría General y la División de Inteligencia, respectivamente, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.---*

A continuación se da cuenta de la solicitud del folio **0413100052113**, en la que el enlace de la Secretaría General, manifiesta los pormenores de la reserva inherentes al: *“Anexo Técnico del Contrato Plurianual número SSP/PF/CNS/128/2011”*, por lo que solicita se confirme la reserva exponiendo el daño presente, daño probable y daño específico, que sustenta y justifica la propuesta de ratificación de reserva de la información, dado lo sensible del tema que toca la aludida petición, se considera que, en caso de que se proporcione la información relativa a las características técnicas de las aeronaves no tripuladas de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se comprometen acciones en materia de seguridad pública y se generarían los siguientes daños: 1. Se evidenciaría la tecnología y la capacidad de reacción de la Policía Federal en el combate a la delincuencia organizada y la prevención de delitos en el territorio nacional; 2. Se pone en riesgo la integridad física y hasta la vida de los elementos de la corporación que operan dichas aeronaves y las operaciones de inteligencia implementadas en cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, y 3. Se generaría la posibilidad de sufrir ataques a las aeronaves no tripuladas de la institución, ya que al dar a conocer la tecnología con la que cuentan las mismas, posibilitaría la ejecución de actos de sabotaje, espionaje o neutralización, así como de la población en general; vulnerando la eficacia de los mismos.-

En atención a lo expuesto, los integrantes del Comité de Información, ante lo expuesto y del contenido de la Tarjeta Informativa con número de folio **PF/SG/VE/492/2013** de la Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y por considerar que los argumentos esgrimidos con los que clasifica la información como reservada están dentro de los supuestos previstos por los artículos 13, fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento, y lineamientos Octavo primer párrafo, Décimo Quinto, Décimo Noveno y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por cuanto hace a la




ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

propuesta del período de reserva por la naturaleza de la información solicitada y lo considerando y expuesto en la reserva planteada por la Secretaría General, expone los aspectos relativos al daño presente, daño probable y el daño específico, se justifica la clasificación de la información de la reserva planteada, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban resolver.-----

**ACUERDO CI 03/IX-O/13**

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100052113**, invocada por la Secretaría General mediante la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/492/2013, en lo relativo a: "El Anexo Técnico del Contrato Plurianual número SSP/PF/CNS/128/2011"; que se encuentra clasificado bajo el rubro temático "ESTADO DE FUERZA", por un período de reserva de 12 años.-----

Acto seguido, se presenta a la consideración del Comité de Información la solicitud del folio **0413100054313** del tenor literal siguiente: -----

***"-Puestos de control para la inspección de vehículos instalados en las carreteras del país 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 hasta noviembre.  
-Municipios donde fueron instalados dichos puestos de control.  
-De diciembre de 2012, número de puestos de control vehicular instalados en las carreteras del país en diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013.  
-Municipios donde fueron instalados dichos puestos de control.  
-Tiempo promedio de operación de un puesto de control vehicular.  
-Número de elementos en promedio que participa en un puesto de control vehicular." (sic)***-----

La cual a través de la Unidad de Enlace, se generó la solicitud de búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la División de Seguridad Regional, unidad administrativa de la institución que tiene competencia para realizar las actividades que se refieren en la aludida solicitud, emitiendo respuesta en la que manifiesta que hecha la indagación no se localizó documento alguno relacionado con los términos de la petición por lo que solicita se declare la inexistencia en

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

lo relativo a: *"Puestos de control para la inspección de vehículos instalados en las carreteras del país 2007, 2008, 2009, 2010 (...)"* y a la información de enero a mayo de 2011(...)"(sic) -----

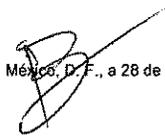
Ante este contexto, los integrantes del Comité, señalan que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en la División de Seguridad Regional, unidad administrativa de la Policía Federal, y del informe rendido se desprende que se realizó la búsqueda en sus archivos no encontrando el documento solicitado, es por ello que no es posible proporcionar la información señalada por el peticionario, por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información aprueba resolver: -----

**ACUERDO CI 04/IX-O/13**

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100054313**, invocada por la División de Seguridad Regional, a través del oficio número PF/DSR/DGLA/1091/2013, en lo relativo a: *"Puestos de control para la inspección de vehículos instalados en las carreteras del país 2007, 2008, 2009, 2010 (...)"* y a la información de enero a mayo de 2011(...)"(sic), información buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la División de Seguridad Regional, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.---

Acto seguido, y en relación a la solicitud del folio número **0413100054313** la División de Seguridad Regional con el oficio número **PF/DSR/DGLA/1091/2013** manifiesta los pormenores de la reserva inherente a: *"(...) Número de elementos en promedio que participa en un puesto de control vehicular."*(sic), y solicita su confirmación exponiendo el daño presente, daño probable y daño específico, que sustentan y justifican que la reserva sea ratificada dado lo sensible del tema que refiere la petición formulada en dicho folio; toda vez, que la ejecución permanente de las acciones de la División de Seguridad Regional, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública, tienen apoyo fundamental en el estado de fuerza de personal con que opera, y dar a conocer la información sobre la cantidad exacta de elementos policiales que asigna en los Puntos de





ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

inspección de vehículos en las diversas vías de comunicación, es suficiente para facilitar vulnerar las acciones preventivas de seguridad pública y poner en riesgo la integridad física del personal policial asignado a tales tareas en beneficio de la población.-----

En relación a lo anterior, los integrantes del Comité de Información, ante lo expuesto y del contenido del oficio **PF/DSR/DGLA/1091/2013** de la División de Seguridad Regional, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud de referencia, y por considerar que los argumentos esgrimidos con los que clasifica la misma como reservada se encuentran en los supuestos previstos en los artículo 13, fracción IV, 15, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, fracción I, 27, 30 y 70, fracción III de su Reglamento y Lineamientos Quinto, Octavo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, asimismo, por lo que respecta a la propuesta del periodo de reserva por la naturaleza de la información reservada, y toda vez que la solicitud de información en comento establece los aspectos relativos al daño presente, daño probable y el daño específico, los que son objetivamente justificantes para la clasificación de la información, este Comité de información de con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban resolver.-----

**ACUERDO CI 05/IX-O/13**

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100054313**, invocada por la División de Seguridad Regional, mediante oficio número **PF/DSR/DGLA/1091/2013**, en lo relativo a: *"(...)Número de elementos en promedio que participa en un puesto de control vehicular."*(sic); que se encuentra clasificado bajo el rubro temático "ESTADO DE FUERZA", por un período de reserva de 12 años.-----

A continuación se da cuenta de los términos de la solicitud del folio **0413100055613** del tenor literal siguiente: -----



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**"TODO LO REFERENTE A LAS POLICÍAS COMUNITARIAS, ANTECEDENTES, COMUNIADES, PROCEDENCIA DE SU ARMAMENTO ETC" "TODAS LAS COMUNIDADES EN GUERRERO Y OTRAS NTIADES" (sic).-----**

La cual a través de la Unidad de Enlace, se generó la solicitud de búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de las Divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales, Investigación, Inteligencia, Antidrogas, Científica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, unidades administrativas de este Órgano Administrativo desconcentrado, que emitieron sus respuestas en las que manifestaron que hecha la indagación en sus archivos no se localizó documento alguno relacionado con los términos de la petición por lo que solicitan se declare la inexistencia del requerimiento que nos ocupa.-----

Ante la tesitura de las respuestas recibidas, los integrantes del Comité, señalan que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y de los informes rendidos por las Divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales, Investigación, Inteligencia, Antidrogas, Científica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se desprende, que se efectuó la búsqueda en sus archivos no encontrándose el documento solicitado, es por ello que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información aprueba resolver: -----

**ACUERDO CI 06/IX-O/13**

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100055613**, invocada por las Divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales, Investigación, Inteligencia, Antidrogas, Científica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante los oficios números **PF/DSR/DGLA/1084/2013,** **PF/DFF/EJ/DRA/0543/2013,** **PF/DINV/EJ/10849/2013,** **PF/DIVINT/DEJ/1490/13,** **PF/DA/DEJA/3047/2013,** **PF/DIVCIENT/ST/0058/2013** y **PF/DGAJ/7160/2013,** **PF/DSR/DGLA/1275/2013,** **PF/DFF/EJ/DRA/0624/2013,**



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**PF/DINV/EJ/12439/2013, PF/DIVINT/DEJ/1716/13, PF/DA/DEJA/3269/2013, PF/DIVCIENT/ST/0110/2013 y PF/DGAJ/8097/2013**, la cual buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de referidas unidades administrativas de esta Policía Federal, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio 015/09 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, al no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello.-----

Acto seguido, se presenta a la consideración el folio de solicitud de información número **0413100061613** del tenor literal siguiente: -----

***"¿Cuántas operaciones con agentes infiltrados se han realizado en México por parte de la policía federal a partir de la entrada en vigor de la nueva LPF? Operaciones en activo y finalizadas, de no ser posible las activas; las finalizadas." (sic).***-----

Y que la Unidad de Enlace, generó la solicitud de búsqueda exhaustiva en los archivos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de las Divisiones de Investigación e Inteligencia, áreas de la institución que emitieron sus respuestas en las que manifestaron que hecha la indagación en sus archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno no se localizó documento alguno relacionado con los términos de la petición por lo que solicita se declare la inexistencia del requerimiento que nos ocupa. -----

Ante este contexto, y de las manifestaciones vertidas por las Divisiones de Investigación e Inteligencia, en los oficios números **PF/DINV/EJ/12155/2013** y **PF/DIVINT/DEJ/1682/13**, respectivamente, los integrantes del Comité, acuerdan que por conducto de la Unidad de Enlace se solicite a las aludidas Unidades administrativas de la Policía Federal reconsideren la propuesta de la declaratoria de inexistencia, a efecto de privilegiar y hacer patente el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6° constitucional y numeral 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez, que principio constitucional tiene por objeto garantizar que la información contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o de la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración. De lo que se desprende que el peticionario al llevar a cabo

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

una solicitud de acceso a la información no está obligado a identificar el documento a través de un número de oficio, de un título en específico, de una fecha o de cualquier otro dato preciso, pues es previsible que en la mayoría de los casos, el solicitante desconozca ese nivel de detalle respecto de los documentos solicitados, y los términos que clarifican este principio que ha emitido el IFAI, por lo que este Comité aprueba resolver:-----

**ACUERDO CI 07/IX-O/13**

Derivado de la respuesta emitida por la División de Investigación e Inteligencia, el Comité de Información acuerda prorrogar el folio de solicitud número **0413100061613**, e instruye a la Unidad de Enlace solicite la reconsideración de la respuesta proporcionada por dichas Divisiones, a efecto de privilegiar el principio de máxima publicidad del artículo 6 constitucional y numeral 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, clarificado con el oficio **No. IFAI-SA-DGCV/235/08** del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el que formula las "Sugerencias para la atención a solicitudes de acceso a la información genéricas", del 6 de febrero de 2013, que en parte conducente dice: "...la Ley no establece a los particulares la obligación de identificar el nombre o la ubicación de los documentos de su interés, es decir, los gobernados no están obligados a conocer con toda la precisión el nombre o identificación estricta de algún documento específico que cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal conserve en sus archivos..."-----

Acto seguido, se procede a presentar la solicitud del folio **0413100060713** del tenor literal siguiente:-----

***"Solicito el número de exámenes de confianza: patrimonial, toxicológico, psicológico y médico aplicados de diciembre de 2006 al 25 de junio de 2012 a los servidores públicos de la Policía Federal: José Antonio Dighero Medina, Enrique de Jesús Pacheco Valdez, Josué Adán Matadamas, y Fidel Rojas Martínez. Así como las fechas en que dichos exámenes fueron aplicados. Solicito copia de cada uno de los exámenes de confianza aplicados a dichos servidores públicos y si dichos exámenes fueron aprobados. Solicito la normatividad vigente en la PF de 2006 hasta el 25 de junio de 2012 en materia de exámenes de confianza, número de exámenes a los que***



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

*deben ser sujetos los funcionarios de la PF, cada cuanto y sanciones si no los pasan o si no los presentan.*

*Solicito copia de cada una de las notificaciones de exámenes de confianza giradas entre el 1 de diciembre de 2006 y el 25 de junio de 2012 a nombre de: José Antonio Dighero Medina, Enrique de Jesús Pacheco Valdez, Josué Adán Matadamas, y Fidel Rojas Martínez.*

*Solicito copia de todos los oficios de adscripción y/o comisión de Enrique de Jesús Pacheco Valdez, Josué Adán Matadamas Cota, y Fidel Rojas Martínez del 1 de diciembre de 2006 al 26 de junio de 2012.*

*Solicito copia del oficio, escrito, mandamiento, orden, o cualquiera que sea la modalidad documental a través del cual se instruyó la realización del operativo efectuado por Pacheco Valdez, Matadamas Cota y Rojas Martínez en la terminal 2 del AICM el 25 de junio de 2012 el cual terminó en una balacera. Según explicó públicamente en su momento la PF se trataba de un operativo antinarcoóticos para "descubrir y detener a los policías federales que se habían vinculado con traficantes de drogas.*

*Solicito copia de la póliza de seguro de vida de Enrique de Jesús Pacheco Valdez, Josué Adán Matadamas, y Fidel Rojas Martínez, que les correspondía como servidores públicos de la PF. Solicito copia de la constancia de pago, recibo, carta de aceptación o cualquiera que sea la modalidad del documento que acredite que los deudos de dichos servidores públicos recibieron de conformidad y/o rechazaron, de ser el caso, el pago de la póliza de seguro de vida."(sic).-----*

Para atender este folio de petición de información la Unidad de Enlace, generó la solicitud de búsqueda exhaustiva en los archivos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en los archivos de trámite, archivos de concentración, así como en los rubros temáticos tarjetas informativas, partes informativos y/o operativos especiales de las diversas Unidades administrativas que conforman esta corporación policial, y de los informes rendidos se tiene: -----

**A).- Que la División de Seguridad Regional,** emitió respuesta mediante oficio número **PF/DSR/DGLA/1242/2013**, manifestando que hecha la indagación, no localizó documento alguno relacionado con: *"...Solicito copia del oficio, escrito, mandamiento, orden, o cualquiera que sea la modalidad documental a través del cual se instruyó la realización del operativo efectuado por Pacheco Valdez, Matadamas Cota y Rojas Martínez en la terminal 2 del AICM el 25 de junio de 2012 el cual terminó en una balacera. Según explicó públicamente en su momento la PF se trataba de un operativo antinarcoóticos para*



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

*“descubrir y detener a los policías federales que se habían vinculado con traficantes de drogas...”*, por lo que solicita se declare la inexistencia de dicho requerimiento.-----

Ante este contexto, y conforme a la respuesta vertida por la División de Seguridad Regional, mediante oficio número **PF/DSR/DGLA/1242/2013**, los integrantes del Comité, señalan que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y del informe rendido por la **División de Seguridad Regional**, se desprende, que se efectuó la búsqueda en sus archivos no encontrándose el documento solicitado, es por ello que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información aprueba resolver: -----

**ACUERDO CI 08/IX-O/13**

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100060713, en la parte que dice: *“...Solicito copia del oficio, escrito, mandamiento, orden, o cualquiera que sea la modalidad documental a través del cual se instruyó la realización del operativo efectuado por Pacheco Valdez, Matadamas Cota y Rojas Martínez en la terminal 2 del AICM el 25 de junio de 2012 el cual terminó en una balacera. Según explicó públicamente en su momento la PF se trataba de un operativo antinarcóticos para “descubrir y detener a los policías federales que se habían vinculado con traficantes de drogas...”*, la cual fue invocada por la División de Seguridad Regional, en el oficio número **PF/DSR/DGLA/1242/2013**, que al buscar en los archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno, así como en los rubros temáticos TARJETAS INFORMATIVAS, PARTES INFORMATIVOS y/o OPERATIVOS ESPECIALES, de la aludida unidad administrativa, se actualiza el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello.-----

*f*

*A*

*B*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**B). Por cuanto a la Secretaría General de la Policía Federal,** con la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/506/2013**, manifiesta hacer la reserva de información inherente a: *"...Solicito copia de todos los oficios de adscripción y/o comisión de Enrique de Jesús Pacheco Valdez, Josué Adán Matadamas, y Fidel Rojas Martínez del 1 de diciembre de 2006 al 26 de junio de 2012..."*, *"Solicito copia de cada uno de los exámenes de confianza aplicados a dichos servidores públicos..."*, y solicita al Comité de Información, confirmar la reserva y exponer el daño presente, daño probable y daño específico, que sustenta y justifica la reserva de la aludida información, dado lo sensible del tema que toca la aludida petición, en razón de que dichas evaluaciones son de carácter reservado, ya que su contenido documenta el proceso deliberativo de los exámenes de control de confianza de los servidores públicos, por lo que su publicitación afectaría la efectividad de la aplicación de las evaluaciones regidas por el sistema de carrera policial.-----

Por lo que los integrantes del Comité de Información, y lo expuesto en la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/506/2013** de la Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud de referencia, y considerando los argumentos expresados con los que clasifica la reservada estos están comprendidos en supuestos previstos en los artículos 13, fracción IV, 15, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, fracción I, 27, 30 y 70, fracción III de su Reglamento y Lineamientos Quinto, Octavo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y por lo que respecta a la propuesta del periodo de reserva por su naturaleza y que la unidad administrativa en comento precisa los aspectos relativos al daño presente, daño probable y daño específico, estos son suficientes y justificantes para la clasificación de la información, este Comité de información de con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban resolver.-----

**ACUERDO CI 09/IX-O/13**

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100060713**, invocada por la Secretaría General , mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/506/2013**, en lo relativo a: *"...Solicito copia de todos los oficios de adscripción y/o comisión de Enrique de Jesús Pacheco Valdez, Josué Adán Matadamas, y Fidel Rojas Martínez del 1 de*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

diciembre de 2006 al 26 de junio de 2012...”, “Solicito copia de cada uno de los exámenes de confianza aplicados a dichos servidores públicos...”, que se encuentra clasificado bajo los rubros temáticos **SEGURIDAD PERSONAL** y **EVALUACIONES**, respectivamente, por un período de reserva de 12 años en lo relativo a: “(...)Número de elementos en promedio que participa en un puesto de control vehicular.”(sic); que se encuentra clasificado bajo el rubro temático “ESTADO DE FUERZA”, por un período de reserva de 12 años.-----

C) En cuanto a la parte del folio que nos ocupa relativa a: “...y si dichos exámenes fueron aprobados...”, la Secretaría General, manifiesto la clasificación de confidencialidad, toda vez, que el proceso de evaluación de control de confianza es un proceso que busca obtener una visión biopsicosocial del personal evaluado y de los exámenes practicados, se emite un “resultado único e integral”, el cual es de carácter de confidencial en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 56 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sólo podrán ser proporcionados a los titulares de los datos personales, a sus representantes, o bien, con las excepciones previamente establecidas por la normatividad aplicable, de conformidad con los artículos 22, 24 y 59 de la citada Ley Federal. -----

De lo anterior, los integrantes del Comité de Información, y de los términos de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/506/2013** emitida por de la Secretaría General, al ser la unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y considerando que los argumentos vertidos en dicho documento están apegados al marco legal vigente que se invoca en la misma y formula la propuesta de determinar clasificar dicha información como confidencial, por lo que con apoyo en los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban resolver.-----

**ACUERDO CI 10/IX-O/13**

Se confirma la clasificación de **CONFIDENCIALIDAD** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100060713**, invocada por la Secretaría General, mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/506/2013**, en lo relativo a: “...y si dichos exámenes fueron aprobados...”.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

Acto seguido, el Lic. David Javier Baeza Tello, procede a exponer los antecedentes de la solicitud del folio **0413100061513** del tenor literal siguiente: -----

***"que puesto desempeña el señor Jose Israel Godinez Eleuterio en la policia federal." (sic)***

La Secretaría General, comunica en su respuesta que dicha información es reservada y expone los pormenores de su clasificación para el folio **0413100061513** solicitando se confirme la misma al exponer el daño presente, daño probable y daño específico, que sustenta y justifica la propuesta de ratificación de reserva de la información, dado lo sensible del tema que toca la aludida petición, resulta de vital importancia para la Institución, resguardar la identidad de los servidores que laboran o laboraron en ella, así como aquella información que permita identificarlos, toda vez que la misma, al formar parte de la infraestructura logística de carácter estratégica, indispensable para la prestación del servicio de seguridad pública, debe ser tratada con absoluta secrecía. Para el caso que nos ocupa, la información solicitada, refiere a un servidor que se encuentra o se encontró directamente relacionado con acciones u operativos implementados en contra del crimen y de la delincuencia organizada, motivo por el cual la Policía Federal está imposibilitada jurídicamente para proporcionar la información, objeto de la presente reserva, por lo que solicita a este cuerpo colegiado la ratificación de la reserva.-----

En relación a lo anterior, los integrantes del Comité de Información, ante lo expuesto y del contenido de la tarjeta informativa número **PF/SG/VE/493/2013** de la Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud de referencia, y por considerar que los argumentos esgrimidos con los que clasifica la misma como reservada se encuentran en los supuestos previstos en los artículo 13, fracción IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, fracción I, 27, 30 y 70, fracción III de su Reglamento y Lineamientos Quinto, Octavo, Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y por lo que respecta a la propuesta del periodo de reserva y que la unidad administrativa preciso los aspectos relativos al daño presente, probable y específico, estos justifican la clasificación de la reserva de la información, por lo que con apoyo en el artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de información resuelve: -----



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**ACUERDO CI 11/IX-O/13**

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100061513**, invocada por la Secretaría General, mediante tarjeta informativa número **PF/SG/VE/493/2013** en lo relativo a: *“que puesto desempeña el señor Jose Israel Godinez Eleuterio en la policia federal”*, clasificación de reserva que se encuadra bajo el rubro temático *“Seguridad Personal”*, que se encuentra clasificado bajo el rubro temático **“ESTADO DE FUERZA”**, por un período de reserva de 12 años.-----

Acto seguido, el Lic. David Javier Baeza Tello, procede a exponer los antecedentes de la solicitud del folio **0413100050813** del tenor literal siguiente: -----

*“Hola buenos dias,*

*Quisiera solicitar la siguiente información a la POLICIA FEDERAL.*

*1) Cantidad de aviones que posee la POLICIA FEDERAL separada entre aviones activos y no activos.*

*2) Cantidad de Helicópteros que posee la POLICIA FEDERAL separada entre helicópteros activos y no activos.*

*3) De los aviones activos, que modelos son y qué cantidad hay de cada uno?*

*4) De los helicópteros activos, que modelos son y qué cantidad hay de cada uno?*

*5) De cada flotilla de aviones, histórico anual de horas de vuelo para los años del 2007 al 2013.*

*6) De cada flotilla de helicópteros, histórico anual de horas de vuelo para los años del 2007 al 2013.*

*7) Información de UAVs (Aeronaves no tripuladas) especificando cantidad que posee la POLICIA FEDERAL, modelo, fecha y monto de compra por modelo y horas de vuelo anuales por modelo en el periodo de 2007 al 2013.*

*8) Información de aviones y helicópteros comprados por año en el periodo de 2007 al 2013 especificando cantidad de aeronaves, modelo, monto pagado, institución compradora, empresa vendedora y fechas de entrega.*

*9) Información de futuras compras de aeronaves (aviones, helicópteros y UAVs) especificando modelo comprado, cantidad por modelo, monto invertido por modelo y fechas de entrega por modelo.*

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**10) Información de mantenimiento de aeronaves (aviones, helicópteros y UAVs) especificando taller (ya sea interno o externo) que da mantenimiento a las aeronaves por cada modelo, monto invertido en mantenimiento anual del 2007 al 2013 por cada modelo y desglose de tipo de mantenimiento que se le da a cada aeronave por proveedor.**

**11) Para cada modelo de aeronave (aviones, helicópteros y UAVs) quien es la empresa proveedora de partes?" (sic)-----**

Para atender este folio de petición de información la Unidad de Enlace, generó la solicitud de búsqueda exhaustiva en los archivos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Coordinación de Operaciones Aéreas, así como en el rubro temático "Sección Recursos Materiales" de la Dirección General de Recursos Materiales, adscrita a la Coordinación de Servicios Generales, ambas Coordinaciones pertenecientes a la Secretaría General y de los informes rendidos se tiene:-----

**A).- Que la Secretaría General de la Policía Federal, emitió respuesta mediante la tarjeta Informativa PF/SG/VE/505/2013, manifestando que hecha la indagación, no localizó documento alguno relacionado con: "...9) Información de futuras compras de aeronaves (aviones, helicópteros y UAVs) especificando modelo comprado, cantidad por modelo, monto invertido por modelo y fechas de entrega por modelo.....", por lo que solicita se declare la inexistencia de dicho requerimiento.-----**

Ante este contexto, y conforme a la respuesta vertida por la Secretaría General, mediante la tarjeta Informativa PF/SG/VE/505/2013 de la Secretaría General, los integrantes del Comité, señalan que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y del informe rendido por la **Secretaría General de la Policía Federal**, se desprende, que se efectuó la búsqueda en sus archivos no encontrándose el documento solicitado, es por ello que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que con apoyo en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información aprueba resolver: -----



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**ACUERDO CI 12/IX-O/13**

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100050813**, en la parte que dice: ***"...9) Información de futuras compras de aeronaves (aviones, helicópteros y UAVs) especificando modelo comprado, cantidad por modelo, monto invertido por modelo y fechas de entrega por modelo....."***, la cual fue invocada por la Secretaría General, en la tarjeta Informativa **PF/SG/VE/505/2013**, que al realizar la búsqueda en el rubro temático **"Sección Recursos Materiales"** de la Dirección General de Recursos Materiales, adscrita a la Coordinación de Servicios Generales, así como en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Coordinación de Operaciones Aéreas, ambas Coordinaciones pertenecientes a la aludida unidad administrativa, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello.-----

**B).**-En cuanto a la parte del folio que nos ocupa relativa a: ***"...aviones y helicópteros activos y no activos..."***, la Secretaría General, manifiesto la clasificación por lo que solicita se confirme la reserva exponiendo el daño presente, daño probable y daño específico, que sustenta y justifica la propuesta de ratificación de reserva de la información, dado lo sensible del tema que toca la aludida petición, toda vez que la libre difusión de la información concerniente a la operatividad de la Flota Aérea de la Institución, otorgaría ventaja a la delincuencia organizada, en virtud de que tendrían conocimiento sobre la disponibilidad y limitaciones de las capacidades aéreas de la Policía Federal.-----

Por lo que los integrantes del Comité de Información, y ante lo expuesto en la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/505/2013** de la Secretaría General, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud de referencia, y por considerar que los argumentos esgrimidos con los que clasifica la misma como reservada se encuentran en los supuestos previstos en los artículo 13, fracciones I, IV y V, 15, de la LFTAIPG; 26, fracción I, 27, 30 y 70, fracción III de su Reglamento y lineamientos Octavo, Décimo Quinto, Décimo Octavo, fracción V, incisos a), b) y c), Décimo Noveno fracciones I inciso a), II inciso c), Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II, de los Lineamientos



ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los artículos 2 y 40, fracciones II y XXI de la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública, y por cuanto hace a la propuesta del período de reserva por la naturaleza de la información solicitada y lo considerando y expuesto en la reserva planteada por la Secretaría General, expone los aspectos relativos al daño presente, daño probable y el daño específico, se justifica la clasificación de la información de la reserva planteada, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban resolver.-----

**ACUERDO CI 13/IX-O/13**

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100050813**, invocada por la Secretaría General, mediante tarjeta informativa número **508/SG/VE/505/2013**, en lo relativo a: *"...aviones y helicópteros activos y no activos..."*, la cual fue invocada por la Secretaría General, en la tarjeta Informativa PF/SG/VE/505/2013, que se encuentra clasificado bajo el rubro temático **"ESTADO DE FUERZA"**, por un período de reserva de 12 años.-----

Acto seguido, el secretario del del Comité de Información de la Policía Federal, da cuenta a sus integrantes de los acuerdos relativos a Declaratorias de Inexistencia y de Versiones Públicas de las solicitudes que se enuncian: -----

**ACUERDO CI 14/IX-O/13**

El Comité de Información confirma la **INEXISTENCIA** de información de las solicitudes con números de folio **0413100055013** del 16 de agosto, **0413100047813** (Cumplimiento al Recurso de Revisión RDA 3637/13) del 19 de agosto, todas ellas del 2013, de conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, de su Reglamento.-----

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

**ACUERDO CI 15/VIII-O/13**

El Comité de Información confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de información de las solicitudes con números de folio: **0413100051213** y **0413100056413**, del 15 de agosto y **0413100062013**, del 19 de agosto, todas ellas del 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV de su Reglamento.-----

Por lo que el Comité de Información de la Policía Federal, ratifica los mismos.-----

Finalmente, se aborda el **punto número V del Orden del Día**, en el que el Presidente del Comité de Información, agradece la asistencia de los presentes y declara formalmente concluida la Novena Sesión Ordinaria del Comité, siendo las 20:00 **veinte** horas del día de la fecha.-----

Presidente del Comité  
de Información de la Policía Federal

Comisario Jefe  
**MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO**

Suplente del  
Titular del Órgano Interno de Control

**LIC. JORGE LEOPOLDO MONÁRREZ FRANCO**

Director General de Enlace

Comisario  
**LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO**